

**VISTO:**

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2405/17, el Decreto Nº 3205/17 y el expediente D- 4338/17; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 2405/17 y su modificatorio el Decreto Nº 3205/17 se contrató en forma directa la Obra: "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.P.B. Nº 22" ubicado en la calle Gral. Rodríguez Nº 1758, Gerli, Partido de Lanús, a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., por un monto de \$ 99.857,50 con un plazo de ejecución de 30 días corridos, tramitado por expediente D- 4060-4338/17.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento Escolar con fecha 04 de Enero de 2019, corresponde convalidar la aprobación de las Actas de Recepción Provisoria y Recepción Definitiva en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 50º y 53º del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales.-

Que con fecha 16 de Noviembre de 2017 y 20 de Diciembre 2018, se suscribieron las Actas de Recepción Provisoria y Recepción Definitiva de la Obra.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de la Garantía de Contrato, según lo establecido en el Artículo 54º del Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaria Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

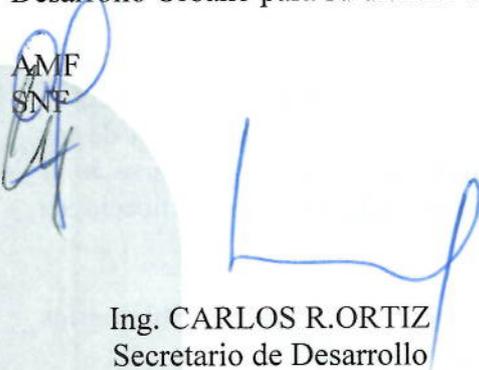
**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase la Aprobación de las Actas de Recepción Provisoria y de Recepción Definitiva de la Obra: "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.P.B. Nº 22" ubicado en la calle Gral. Rodríguez Nº 1758, Gerli, Partido de Lanús, ejecutada por la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., por disposición del expediente D-4060-4338/17 labradas con fecha 16 de Noviembre de 2017 y 20 de Diciembre de 2018 respectivamente.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Obra y de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF  
SNE



Ing. CARLOS R.ORTIZ  
Secretario de Desarrollo  
Urbano



NESTOR O.GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS